

Según el informe pericial las fincas anteriormente relacionadas se encuentran sujetas a proceso de concentración parcelaria.

Como de la propiedad de don José María Franqueira López y doña Jesusa García Ríos:

1. Rústica, monte Da Camposa do Viño, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 76 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Órdenes al folio 92, libro 133, tomo 530, finca número 15.038. Valorada pericialmente en 767.900 pesetas.

2. Rústica, monte Chousa Nova, hacia el extremo sur, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 36 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 88, libro 133, tomo 530, finca número 15.030. Valorada pericialmente en 257.040 pesetas.

3. Rústica, monte Do Coto, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 35 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de Órdenes, folio 87, libro 133, tomo 530, finca número 15.028. Valorada pericialmente en 246.050 pesetas.

4. Rústica, labradío con inculto, al sur, llamado «Da Chinola», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 8 áreas 45,5 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las fincas anteriores al folio 86, libro 133, tomo 530, finca número 15.026. Valorada pericialmente en 84.550 pesetas.

5. Rústica, labradío tercera por el oeste, que llaman «Trasda Agra», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 26 áreas 39 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 85, libro 133, tomo 530, finca número 15.024. Valorada pericialmente en 263.900 pesetas.

Dado en A Coruña a 23 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.797.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Doña María Antonia de Torres Diez-Madroño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 41/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra «Diver Music, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2335000018004199, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca número 4.290, del Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.180, folio 3, sita en la avenida Lope de Figueroa, número 39, bajo B.

Tipo de subasta: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Antonia de Torres Diez-Madroño.—El Secretario.—22.829.

## ALGECIRAS

### Cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos número 100/1998, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 16, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez.

En Algeciras a 8 de febrero de 1999.

### Hechos

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos del comerciante don Guillermo Álvarez de Lara Márquez ha tenido lugar la junta de acreedores el día 25 de enero de 1999, a lo que acudieron acreedores cuyos créditos ascendieron a 340.008.225 pesetas, por lo que, superando dicha suma, las tres quintas partes del pasivo del deudor, deducidos los créditos con derecho de abstención, se tuvo por constituida la junta.

Segundo.—El suspenso en el acta de la junta hizo nueva propuesta de convenio y se procedió a la lectura por su Letrado. Acreedores tomaron la palabra a favor y en contra de esta última propuesta, siendo estos últimos Banco Central Hispano y «Ondarre, Sociedad Limitada».

El texto literal del convenio propuesto es el siguiente:

Se considerarán acreedores a los que figuran relacionados en la lista definitiva de acreedores presentada por el señor Interventor, una vez aprobada por el Juez, y por los conceptos e importes que se fijen definitivamente.

Se pagará el importe correspondiente al 15 por 100 del pasivo, deducido el importe de los créditos

que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubiere usado del mismo.

El pago de las sumas a que se refiere la base segunda se fraccionará en cinco vencimientos anuales, a partir de la fecha de aprobación definitiva del convenio.

El importe de cada uno de los vencimientos consistirán en el 20 por 100 de la deuda.

El aplazamiento no devengará interés alguno.

### Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la L.S.P. y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de don Guillermo Álvarez de Lara Márquez que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la junta celebrada, al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él, asimismo, se cesa al Interventor judicial único, don Ramón Caballero Otaolaurruchi. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Cádiz, librando los correspondientes despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y deseéle publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.»

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Algeciras a 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—23.029.

## ALICANTE

### Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 3/99, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Escude Santiago y doña Isabel Luisa Fernández Moreno, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

Urbana. Número 57, vivienda tipo A, piso segundo, derecha, puerta letra B, en la torre 2.ª, conjunto de edificación sito en Alicante, Pda. del Garbinet «Ampliación Zona A del Plan Parcial Lomas del Garbinet», en la Ciudad Elegida Juan XXIII, mide 85,65 metros cuadrados útiles, distribuida en diversas dependencias.

Finca registral número 74.269. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 7.600.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de septiembre de 1999.  
Segunda subasta, el día 19 de octubre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 18 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas si podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a los demandados de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 6 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Concepción Manrique González.—22.694.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en fecha 9 de abril de 1999, número 80, página 59, referencia número 09711, dimanante de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 559/1998, de este Juzgado, se hizo constar como parte actora Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, siendo la denominación de la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Para que conste y surta los oportunos efectos legales, expido esta rectificación.

Dado en Alicante a 13 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—23.013.

#### ALMANSA

##### Edicto

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almansa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Juan Sáez Zoroa, don José Jiménez Sáez, doña Antonia Florencia Ibáñez Martínez, don Francisco Cantos Martínez, doña Belén Albertos Martínez y doña Belén de Ves Roselló, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0056-0000-17-0206-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el

año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y, además, para el caso de haber sido imposible la notificación de las subastas de forma personal a los demandados, la publicación del presente servirá de notificación en forma a los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda en Almansa, calle La Rosa, 18, 1.º Su superficie, 150,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 281, folio 141, finca número 19.762.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 4.500.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de vivienda en Almansa, calle La Rosa, 24, bajo. Su superficie, 188,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 339, folio 95, finca número 19.761.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 4.700.000 pesetas.

Dado en Almansa a 19 de mayo de 1999.—La Juez, María Luisa Miranda de Miguel.—El Secretario.—2.2810.

#### ALMAZÁN

##### Edicto

Doña Eva Blasco Hedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almazán,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.019/1999 se siguen a instancia de don Estanislao, doña María y doña Sagrario Casado Pardillo expediente para la declaración de fallecimiento de don José Casado Pardillo, natural de Laina (Soria), vecino de Laina, de cincuenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Laina (Soria), no teniéndose de él noticias desde primeros meses del año 1973, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Almazán a 28 de abril de 1999.—La Juez, Eva Blasco Hedo.—La Secretaria.—23.028.

1.ª 3-6-1999

#### ARRECIFE

##### Edicto

Don David Cáceres González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 511/1993, a instancias de entidad mercantil Koenig Brauerei Kg, representada por el Procurador don José Ramos Saavedra, contra don Juan Miguel Santos Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que al final se describe.

La finca se tasa a efectos de subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 14.640.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Vargas, 5 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 7 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup>, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una casa situada en Las Vegas, del término de Tias, compuesta de tres huecos, hañanias y un huerto unido a ella, ocupando todo una superficie de un celemin, igual a 11 áreas 41 centiáreas de las que corresponden a la edificación 100 metros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 885, libro 197, folio 107, finca número 6.126-N, inscripción tercera.

Dado en Arrecife a 22 de abril de 1999.—El Juez, David Cáceres González.—El Secretario.—23.038.

#### BADAJOS

##### Edicto

Don Emilio Francisco Serrano Molera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 6 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 102/97, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Hormigones Nevero, Sociedad Anónima», contra don José Luis Mejías Blanco y